



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-001-2019-00188-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ANTONIO JOSE ZAPATA RICO
Asunto	RESUELVE SOLICITUD REMANENTES INCORPORA
AS N°	1350V (931) 4

En atención al oficio 479 del 1 de junio del año en curso, se ordena comunicarle al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN - SANTO DOMINGO SAVIO¹- que mediante auto del 28 de febrero de 2020, se resolvió en forma favorable la solicitud de remanentes deprecada mediante oficio 1507 del 5 de diciembre de 2019.

Procédase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

De otro lado, téngase en cuenta lo indicado por la parte demandante, donde informa que procederá a notificar al acreedor hipotecario al correo electrónico de notificaciones judiciales.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

¹ Radicado 05001 40 89 004 2019 00909 00
j04cmpccmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb5550c82c84d6cf13b62c609622600d8d57b51322228d4356cc71ec5
81a76d5**

Documento generado en 18/06/2021 12:01:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**